



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Sábado 24 de septiembre

Número 219

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 31 de agosto último, la baja de las obras de «Saneamiento en Villanueva de la Lastra», en el Plan provincial 1976-1977, apartado correspondiente al II Plan Extraordinario de Cooperación, y el alta en dicho Plan de la obra de «Ampliación de abastecimiento de aguas en Belorado», con un presupuesto de 1.499.685 pesetas, destinándose a la financiación de las mismas el remanente producido por la expresada baja, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1087/76 de 23 de abril, se publica el presente anuncio a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días.

Burgos, 17 de septiembre de 1977. — El Presidente en funciones, Joaquín Ocio Cristóbal. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Maria Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, por licencia del titular.

Hago saber: Que, en providencia de este Juzgado dictada en autos de juicio ejecutivo promovidos por «Frio Burgos, S. A.», de Burgos, contra don José Peña Bravo, de Caleruega, en reclama-

ción de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados al ejecutado y que son los siguientes:

1. Una furgoneta D. K. W., matrícula M-910.958, con motor Mercedes Benz, gas-oil, valorada en sesenta mil pesetas.

2. Un furgón Avia, modelo 1.300 matrícula BU-5.885-B, valorado en ciento ochenta mil pesetas

3. Una máquina picadora Balart, con motor eléctrico, de 4 HP., valorada en veinte mil pesetas.

4. Una máquina amasadora, marca Balart, con motor eléctrico, de 2 HP., valorada en treinta mil pesetas.

5. Una máquina embudidora, marca Balart, con motor de 1,5 HP., hidráulica, valorada en veinte mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día trece de octubre próximo, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes se encuentran en poder del demandado, en su domicilio en Caleruega.

Dado en Burgos, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José Ma-

ria Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

4424.—939,00

Don José Maria Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia en funciones del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía tramitados en este Juzgado bajo número 298/76, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a nueve de julio de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Ilustrísimo señor don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo número 289/77, a instancia de don Vicente Sancho Rioja, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astudillo (Palencia), representado por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote, contra doña Maria Begonia Simancas Miguel, mayor de edad, soltera, empleada de hogar y vecina de Burgos, contra don Florentino Simancas Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Castrojeriz, Valunquera (Burgos), ambos representados por el Procurador don Luis Santamaria Alvarez, hasta su fallecimiento en que fue sustituido por su compañero don Carlos Aparicio Alvarez y defendidos por el Letra-

do don Joaquín Sáez Fernández, y contra la Cia. de Seguros «Galicia, S. A.», con domicilio social en La Coruña, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, cuantía ochenta y dos mil trescientas sesenta y una pesetas.

Fallo: Que declarando en parte haber lugar a la demanda presentada por la representación de don Vicente Sancho Ríojá, y en su consecuencia debo de condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen al actor la suma de setenta y cinco mil ciento once pesetas, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto al pago de las costas. Así, por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, caso de no efectuarse la notificación personal a la demandada rebelde, lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis Olías Grinda. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde Cia. de Seguros «Galicia, S. A.», expido y firmo el presente en Burgos, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

4363.—1.188,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia en funciones del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía tramitados en este Juzgado bajo número 116/77, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Ilmo. señor don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 116 de 1977, promovidos por don Gregorio Leorza Gómez de Segura, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Vitoria, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Andrés Garrido Al-

varez, contra herederos legales o herencia yacente de don José Antonio Jiménez Vidal, que tuvo su domicilio en Medina del Campo (Valladolid), declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, contra doña María Teresa Ruiz Crespo, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Bilbao, y contra la Compañía de Seguros «Nacional Suiza», con domicilio social en Barcelona, representados por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidas por el Letrado don Juan-Manuel Velázquez Ruiz, sobre reclamación de cantidad, cuantía cuatrocientas noventa y siete mil pesetas.

Fallo: Que declarando haber lugar a las excepciones planteadas, debo de declarar y declaro no haber lugar a la demanda, sin entrar en el fondo del asunto, absolviendo a los demandados, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto al pago de las costas. Así, por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, caso de no efectuarse la notificación personal a los demandados rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis Olías Grinda. — Firmado y rubricado.

Para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes herederos legales o herencia yacente de don José Antonio Jiménez Vidal, expido y firmo el presente en Burgos, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

4362.—1.137,00

ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 152 de 1977, seguido sobre daños, contra Raghíbi Daoud, residente en Marruecos, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete. El señor don José Gallego Garrido, Juez de Distrito sustituto de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma, di-

manantes de diligencias previas número 184 de 1977, procedentes del Juzgado de Instrucción de este partido, seguidas sobre daños en accidente de circulación, en el que resultó perjudicado Eulogio Grande Mayoral, de 48 años, casado, cantero y vecino de Collado-Villalba, contra Raghíbi Daoud, residente en Marruecos, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Raghíbi Daoud, a la pena de una multa de mil pesetas que será hecha efectiva en papel de pagos del Estado sufriendo caso de impago e insolvencia cuatro días de arresto menor; a que indemnice a Eulogio Grande Mayoral en la cantidad de veintisiete mil quinientas pesetas y así mismo al pago de las costas de este juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Gallego. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al acusado Raghíbi Daoud, residente en Marruecos, por medio de cédula que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, dictada en autos de juicio de menor cuantía núm. 55/77, promovido por D. Eloy Alonso Martínez, mayor de edad, viudo, industrial, vecino de Burgos, por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria que forma con sus hijos Eloy Miguel, María Amor, María Belén, Jesús y María del Carmen Alonso Calvo, contra otros y los herederos desconocidos e inciertos de D. Demetrio Villanueva Varona, se emplaza por la presente a dichos herederos desconocidos e inciertos para que en término improrrogable de nueve días desde la publicación de la presente, comparezcan en el juicio, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Briviesca, 1 de septiembre de 1977.—El Secretario (ilegible).

4379.—486,00

VILLARCAYO

Don Manuel del Fraile Galán, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia de Villarcayo, doy fe y testimonio:

Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía 76/76 seguidos en este Juzgado aparece una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

«En Villarcayo, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Sr. D. Modesto de Bustos Gómez Rico, Juez de 1.ª Instancia de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Emiliana Rabago Alonso, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Villarcayo, dirigida por el Letrado D. José Antonio Tapia Aguirrebengoa y representada por el Procurador D. Antonio González Peña contra D. Víctor Peña Bascónes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villarcayo, doña Margarita Peña Bascónes, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Villarcayo, D. Felipe Peña Bascónes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Sebastián, doña Carmen Peña Bascónes, mayor de edad, casada y vecina de Bilbao, doña Emilia Alonso Bascónes, mayor de edad y vecina de Murcia; y contra todos los demás posibles herederos de D. Roque Peña Bascónes cuyo número y circunstancias se ignoran, habiendo estado representados los primeros por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia y dirigidos por el Letrado Sr. García Lemus, habiéndose declarado rebeldes a los herederos de don Roque Peña Bascónes, sobre acción declarativa.

Fallo: Que debo de desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Antonio González Peña en nombre y representación de doña Emiliana Rabago Alonso contra los demandados D. Víctor Peña Bascónes, doña Margarita Peña Bascónes, D. Felipe Peña Bascónes, doña Carmen Peña Bascónes y doña Emilia Alonso Bascónes, que han sido representados por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz Sarabia; así como contra los posibles herederos de don

Roque Peña Bascónes, declarados rebeldes en este procedimiento; y que debo de estimar y estimo parcialmente la reconvencción formulada por los demandados comparecidos declarando nulo el auto de nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco en lo referente a la declaración de derechos hereditarios que en favor de doña Emiliana Rabago Alonso hace en la sucesión de la niña María Peña Allende; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida por la Ley a los demandados rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo.—Modesto de Bustos Gómez Rico. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, posibles herederos de D. Roque Peña Bascónes, se expide el presente en Villarcayo, a treinta de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Manuel del Fraile Galán.

4377.—1.398,00

LERMA

Don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma (Burgos).

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 17 de 1977, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación contra Kabli Fatch, de 38 años de edad, obrero, natural de El Garich Marrakech (Marruecos) y vecino de Cgolet (Francia), por el presente se le requiere a citado condenado Kabli Fatch, para que dentro del término de quince días, haga efectivo en este Juzgado la cantidad de 198.991 pesetas, importe de las costas del juicio antes indicado, previéndole que caso de no verificarlo, se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cantidad suficiente a cubrir la referida suma.

Asimismo se interesa de las autoridades y Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del condenado a que se hace referencia, Kabli Fatch, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente a las autoridades y Policía Judicial, que no procede en ningún caso,

por los hechos objeto de este juicio la detención del condenado, sino únicamente se comuniquen a este Juzgado su paradero y su domicilio.

Dado en Lerma, a 8 de septiembre de 1977. — El Secretario (ilegible).

Don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma (Burgos).

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 27 de 1976, sobre imprudencia con daños, contra Justo Flores Hidalgo, de 38 años, casado, obrero, con último domicilio conocido del mismo en Sindelfingen (Alemania), por el presente se le requiere a citado condenado para que dentro del término de quince días, haga efectivo en este Juzgado el importe de 1.720 pesetas, importe de las costas del juicio indicado, una vez deducidas de la condena el importe de la multa por aplicación del Decreto de Indulto 388/1977 de 14 de marzo y la indemnización que le fue concedida al perjudicado por haber sido abonada la misma por la Compañía de Seguros. Asimismo se interesa de las autoridades y Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del indicado condenado, Justo Flores Hidalgo, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente a las autoridades y Policía Judicial, que no procede en ningún caso, por los hechos objeto de este juicio de faltas la detención del condenado, sino únicamente se comuniquen a este Juzgado su paradero y su domicilio.

Dado en Lerma, a 7 de septiembre de 1977. — El Secretario (ilegible).

VITORIA

Cédula de notificación

En el juicio de faltas que con el núm. 471/77, se sigue ante este Juzgado por una falta de maltrato de palabra y obra, contra José Fernández Vivero y José Durán Corbacho, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Vitoria a 1 de septiembre de 1977.— El Sr. D. Juan Bautista Barainca Alcorita, Juez Municipal sustituto

del núm. 1 de la misma y su distrito, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas núm. 471/77, seguido por una falta de maltrato de palabra y obra en el que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados José Fernández Vivero y José Durán Corbacho, cuyas circunstancias personales constan en autos, no habiendo comparecido al acto del juicio José Fernández.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados José Durán Corbacho y José Fernández Vivero, como autores responsables de una falta recíproca de maltrato de palabra y obra, imponiendo al primero la pena de 560 pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio para caso de impago, y al segundo, Sr. Fernández, la pena de mil pesetas de multa con dos días de arresto sustitutorio, condenando asimismo a ambos encartados al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El/ Juan Bautista Barainca Alcorta. (Rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado José Fernández Vivero, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por hallarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Vitoria, a 1 de septiembre de 1977.—El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos

Adelino Tavarés da Costa, con domicilio en Londres 2 Manor House, Totteridge Lane, a fin de que en el término de 8 días, a

partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento; de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. Diligencias previas núm. 831/77.

—oOo—

Edgar Josef Auth, con domicilio en Aessenstr. 10 (Alemania), calle 6401 Kalbacha. 1, así como a Regine Schutz, con domicilio en 6450 Hanau, Alemania, Nordstrasse, número 66, a fin de que en el término de 8 días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento; de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. Diligencias previas número 832 de 1977.

—oOo—

Elisabeth Dorothea Maria Aalbers, con domicilio en Arnheim (Holanda), Hondsdraf, núm. 71, a fin de que en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento; de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. Diligencias previas núm. 830/77.

*Juzgado de Distrito Municipal
número dos de Burgos*

Hassan Botrahi, conductor del vehículo matrícula BN - WW-614, domiciliado en Boner Str. 80, vecino de 5.300 Bonn-Bad Godesberg, como perjudicado; y al denunciado José Estebes, de 23 años, conductor del vehículo 356-BD-75, domiciliado en Rue Albani, vecino de 75016 Paris, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado el día tres de noviembre y hora de las once, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 762/77, advirtiéndoles de que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales en caso de que no lo verifiquen.

—oOo—

Jesús Reyes Luques, de 23 años de edad, conductor del vehículo matrícula alemana GE - CR - 758, vecino de 4650 Gelsenkirchen (D).

domiciliado en C. Gottfriedstr 6, como perjudicado; y al denunciado Manuel Crespo Gomes, de 27 años de edad, conductor del vehículo marca Ford, matrícula Suiza VD-213890 (CH), vecino de 1349, Eclepens, domiciliado en C./ Tisserand, s. n., que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 3 de noviembre y hora de las 11.10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 760/77, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales en caso de que no lo verifiquen.

—oOo—

Ahmed Abid Hahmed, de 52 años de edad, conductor del vehículo Peugeot 204, matrícula 5225-SP-92, domiciliado en 4 Rue Des Capucins, 92310 Sevres (Francia), que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de esta publicación en el «B. O. de la provincia», comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para su reconocimiento por Perito que dictamine sobre los daños ocasionados. Juicio de faltas núm. 644/77.

*Juzgado de Distrito número dos de
Burgos*

Jean Denis Tozart, de 23 años, soltero, empleado, hijo de Maurice y Colette, natural y vecino de Paris, y a Maurice Tozart, del que se desconocen datos personales, con el mismo domicilio, y a Luisa Fierro Blanco, de 38 años, sus labores, hija de Luis y Antonia, natural de Ponferrada, vecina de Romont (Suiza), todos ellos como perjudicados; y al inculcado Manuel Montero Sánchez, de 48 años, casado, mecánico, hijo de Marcelino y Carmen, natural de Santa Marta de Ortigueira, con el mismo domicilio, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su sala de audiencias el día 27 de octubre y hora de las 11.40, al objeto de asistir a la celebración del juicio núm. 899/77, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten

valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

—oOo—

Jesús Manuel Rigada, cuyos datos de identidad se desconocen, domiciliado en París, 5 Rue Laure Suzville, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su sala de audiencias el día 27 de octubre y hora de las 11,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio núm. 721/77, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Juzgado Comarcal de Aranda de Duero

Manuel Abascal Peñaranda, residente en Méjico, y Brilish Ivor Picker, en Inglaterra, para que el día 15 de octubre, a las 10,45 horas, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el juicio núm. 208-77, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Juzgado de Distrito de Aranda de Duero

En virtud de denuncia de Alejandro Fernández Tordable, contra Luis Martínez, y como responsable civil Eduardo Alcalá Villalba, se le cita para que comparezca, con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas número 88 de 1977, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 14 de octubre y hora de las 10,15, con apercibimiento de que si no concurriese le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Aranda de Duero

Claude Molina, a su esposa Michele Molina, y a sus hijos Eric Molina y Felipe Molina, residentes en Francia, para ser oídos en las actuaciones, ofrecerles el procedimiento y ser reconocidos por Médico Forense para informar sobre sus lesiones, presentar el turismo para tasar daños y documentación para ser reseñada, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Diligencias previas número 250 de 1977.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma

Beniyacoub Invrani y a Mefed-la Ahmed, para que comparezcan en este Juzgado en el término de diez días para recibirles declaración, hacerles ofrecimiento de acciones, y ser reconocidos por el Médico forense que también reconocera a sus hijos Fátima, Yamila y Arreduan, debiendo exhibir su permiso de conducir y el de circulación del turismo matrícula 49-65-TD. Diligencias previas núm. 189/1977.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el núm. 200 de 1977, interpuesto por la Sociedad Mercantil denominada «Caolines del Norte, S. L.», representada por don Juan Cobo de Guzmán, contra la resolución dictada por el Director General de Minas e Industrias de la Construcción, de fecha 14 de octubre de 1976, en recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Burgos, en 3 de mayo de 1975, sobre oposición al permiso de investigación para mineral de caolín, denominado «Dolores», número 3807.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1977. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos 3012/77 seguidos en

esta Magistratura por don Eugenio Alvear Martín contra don Jesús Cruz García, sobre salarios, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen como sigue:

«Sentencia núm. 338. — En la ciudad de Burgos, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete, el Ilmo. Sr. D. José-Maria Ramos Aguado, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos instados por demanda de don Eugenio Alvear Martín contra don Jesús Cruz García, sobre salarios, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Eugenio Alvear Martín contra el empresario don Jesús Cruz García, debo condenar y condeno a éste a que satisfaga a expresado actor la cantidad de ciento veintinueve mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas en la Caja de Ahorros Municipal, cuenta núm. 14-8, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. M. Ramos. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Jesús Cruz García, cuyo último domicilio era en el Barrio de Villimar, núm. 1-5.º, de Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (ilegible).

Gobierno Militar de Burgos

CONCENTRACIÓN DE LOS RECLUTAS DEL
REEMPLAZO DE 1976, CUARTO LLAMAMIENTO

*Prevención a los Ayuntamientos
de la provincia*

Se pone en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los reclutas del reemplazo de 1976 (cuarto llamamiento), pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración, desde sus pueblos a la Caja de Reclutas a que dependen, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes hojas de movilización de la Cartilla Militar, según lo dispuesto en el art. 547, del Reglamento de la Ley General del Servicio. De este derecho deben ser informados los reclutas de los respectivos Ayuntamientos e igualmente las Empresas Civiles de Transportes, en evitación de los impedimentos que puedan ponerles.

Equipajes.—Cuantía de los socorros

Desde el día que los reclutas salen de sus casas a efectos de concentración, tienen derecho a sus devengos reglamentarios, por aplicación de estos derechos a todos cuantos precisen realizar alguna comida en el viaje de incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de marcha correspondientes a las comidas que hubieran de efectuar a razón de las cantidades siguientes:

- Para desayuno, 10 pesetas.
- Para primera comida, 36 pesetas.
- Para segunda comida, 28 pesetas.

De los socorros entregados a las cuantías expresadas se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán al C. I. R. de destino, con expresión de nombres, cantidades entregadas y fechas que corresponde.

Los reclutas deben ser informados igualmente por los Ayuntamientos que desde el momento que les sean entregados en sus Cajas de Reclutamiento el saco petate, les será prohibido el uso de maletas y transporte de bultos de cualquier clase.

Burgos, 17 de septiembre de 1977.—El Coronel Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte de utilidad pública núm. 305 del catálogo de esta provincia, denominado «La Mata», de la pertenencia de la Junta Administrativa de Santa Gadea de Alfz, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, Plaza Alonso Martínez, número 7-2.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 33 de 10 de febrero de 1977, debiendo expresar en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Burgos, 14 de septiembre de 1977. El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Acordada por Real Decreto de

3 de mayo de 1977 la concentración parcelaria en la zona de Juhata de Oteo (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 19 de septiembre de 1977 y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aperceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Junta de Oteo (Burgos), cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre, por lo tanto los propietarios de las mismas, deberán en su propio interés además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas, a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 15 septiembre de 1977.—El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

Instituto Nacional de Urbanización

Resolución de 7 de septiembre de 1977, por la que se somete a información pública el proyecto de mejora del cauce del río Vena, del Polígono "Gamonal", sito en el término municipal de Burgos

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, aplicable a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del texto refundido de la citada Ley del Suelo aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de mejora del cauce del río Vena, del polígono «Gamonal», sito en el término municipal de Burgos.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Burgos, Plaza de Alonso Martínez 7, durante las horas de oficina. Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 7 de septiembre de 1977.
El Director Gerente: José María García Perrote.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1977 aprobó, con carácter inicial, el proyecto de instalación de alumbrado público en la Avenida del General Vigón, por un presupuesto general de 5.508.214 pesetas, y acordando la aplicación de Contribuciones Especiales con arreglo a la legislación vigente.

A los efectos determinados en el art. 41 de la vigente Ley del Suelo, se abre un plazo de información pública, por término de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en las Oficinas de la Sección de Obras, Avda. del Cid, núm. 3, y podrán formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen procedentes.

Burgos, 15 septiembre de 1977.
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, César Rico.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1977 aprobó, con carácter inicial, el proyecto de instalación de alumbrado público en la calle de Santiago, por un presupuesto general de 2.200.996 pesetas, y acordando la aplicación de Contribuciones Especiales con arreglo a la legislación vigente.

A los efectos determinados en el art. 41 de la vigente Ley del Suelo, se abre un plazo de información pública, por término de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en las Oficinas de la Sección de Obras, Avda. del Cid, núm. 3, y podrán formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen procedentes.

Burgos, 15 septiembre de 1977.
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, César Rico.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo

En la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 7 de septiembre actual, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de una pista de atletismo en Burgos, bajo el tipo de licitación de 35.943.727 pesetas.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas de este Servicio Municipalizado, sito en Plaza de los Deportes, s/n. (Piscinas Municipales Cubiertas), pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 14 de septiembre de 1977. — El Alcalde, P. D. — El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Esta Corporación Municipal de mi presidencia, tiene adoptado en

sesión, el acuerdo relativo a la permuta con D. Luis y Francisco Lucio Ramos, vecinos de esta localidad de los siguientes bienes:

Parcela propiedad de los hermanos Luis y Francisco Lucio Ramos. — Una parcela o solar al sitio denominado Casajera Municipal o Vivero, de 250 m.² de extensión superficial, con caseta de una sola planta construida de bloques de cemento, hoy derribada; linda norte, camino; sur y oeste, terreno concejil; y este, Emigdio Martín, hoy sus herederos. Inscrita al tomo 664-25, folio 234, finca 15.634. Inscripción 1.^a.

Parcela propiedad del Municipio de Melgar de Fernamental. — Parcela de 588 m.², sita al pago de cauce molinar de este término municipal, que linda norte, otra parcela propiedad del Ayuntamiento; sur, calle de Costanilla de la Azafata; este, servidumbre del Caño; y oeste, cauce molinar. Inscripción al tomo 464, libro 18, folio 241, finca núm. 17.274. Inscripción 1.^a. Que de esta parcela sólo se permutan 425 m.², quedando los otros 163 m.² en propiedad de este Municipio y según el siguiente deslinde: norte, otra parcela propiedad del Ayuntamiento; sur, hermanos de Luis y Francisco Lucio Ramos; este servidumbre del Caño; y oeste, cauce molinar.

Habida cuenta la valoración pericial que se ha dado a las fincas reseñadas y objeto de permuta, en relación con el importe del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, no es precisa la autorización a que se refiere el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efecto, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, las personas interesadas podrán instruirse del expediente que, a tales fines se tramita, así como formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Melgar de Fernamental, 17 de septiembre de 1977. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por este Ayuntamiento, en se-

sión ordinaria del día 15 del actual, ha sido aprobado inicialmente el proyecto del Plan Parcial y Urbanización en Nava de Mena, presentado por D. Jesús Ondovilla Guijarro, vecino de Valmaseda, calle de General Primo de Rivera, s. n., para la construcción de siete viviendas unifamiliares, en dicho pueblo y en el sitio denominado «La Agüera o La Ranilla» de este término municipal. La delimitación del terreno comprende una superficie de 8.060 metros cuadrados, en líneas generales y está limitado al este, por un camino; al oeste, por otro camino; al sur, por camino de acceso; y al norte, por terrenos particulares. El terreno que comprende esta urbanización parcial tiene una superficie de 8.060 m.², lo que permite una promoción del Plan Parcial independiente.

Lo que se hace público y se somete a información pública este proyecto de Plan Parcial de Urbanización, para general conocimiento de todas aquellas personas interesadas para que dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación, puedan formular por escrito las reclamaciones que consideren convenientes.

Villasana de Mena, a 17 de septiembre de 1977.—El Alcalde, José Esnarriaga.

Por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 8 del actual, ha sido aprobado inicialmente el proyecto del Plan Parcial presentado por D. Manuel Fernández Gutiérrez, vecino de Baracaldo (Vizcaya), con domicilio en la calle de General Primo de Rivera núm. 7, 4.º piso, para la ordenación correspondiente a la finca núm. 3.302 del Plan General de la Zona de Concentración Parcelaria, en el sitio de «Las Tobas» de este término municipal, que limita al norte con la carretera de Villasana a Sopena; sur, con el arroyo de las Tobas; este, con el camino de la Bárcena; y al oeste, con otros pequeños propietarios.

El terreno que comprende esta urbanización parcial tiene una superficie de unos 5.010 m.², lo que permite una promoción del plan parcial independiente.

Lo que se hace público y se so-

mete a información pública este proyecto parcial de urbanización, para general conocimiento de todas aquellas personas interesadas, para que dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de publicación, puedan formular por escrito las reclamaciones que consideren convenientes.

Villasana de Mena, a 17 de septiembre de 1977.—El Alcalde, José Esnarriaga.

Ayuntamiento de Oña

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por el vecino de esta localidad don Mariano Pérez Gómez, se ha solicitado licencia para la instalación de un Taller Mecánico de Ebanistería en la calle Ronda número 80.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Oña, a 15 de septiembre de 1977. El Alcalde (ilegible).

4415.—378,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Por don Antonio Medrano de Diego, vecino de Burgos, se ha solicitado licencia municipal para instalación en Quintanadueñas, de este término, en una finca de su propiedad, de un taller de carpintería, trasladando al efecto el que tenía anteriormente en dicha ciudad de Burgos, todo ello conforme a proyecto técnico presentado al efecto.

Lo que en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para general conocimiento, pudiendo las personas que se consideren afectadas de algún modo con la instalación de que se trata y posterior funcionamiento, formular las reclamaciones u observaciones pertinentes, por escrito, en plazo de diez días hábiles, contados a

partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Alfoz de Quintanadueñas, 13 de septiembre de 1977. — El Presidente de la Comisión Gestora Municipal (ilegible).

4462.—489,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada al efecto, tiene acordado la subasta de una parcela de 5 hectáreas de superficie en el Monte «Río Nela» núm. 505 del C. U. P. de la pertenencia de este Ayuntamiento, por un periodo de 20 años, a cuyo efecto el pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 8 días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Merindad de Valdeporres, a 20 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Félix López López.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros de Círculo Católico de Obreros

Ha sido solicitado duplicado del resguardo de empeño núm. 35.288, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

4358.—99,00

Ha sido solicitado duplicado del resguardo de empeño núm. 42.552, por extravío.

Plazo para oponerse, 15 días.

4466.—96,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de resguardos de depósito de valores en custodia números 39.165, 48.402, 49.725 y 51.683.

Plazo para la oposición, 15 días.

4467.—126,00